



DECRETO N° **0666**

NEUQUÉN, **24 MAY 1999**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 17850 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 31434 de fecha 12 de diciembre de 1997, por la cual se constató que el señor **GIACOBONI JUAN CARLOS** cruzó con su vehículo Dominio R068463, el semáforo en rojo en Ruta 22 y F. San Martín para retomar Tierra del Fuego;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **GIACOBONI JUAN CARLOS** responsable de la violación a las normas de Tránsito según lo tipificado en el Artículo 208º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125,00 (Pesos Ciento Veinticinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 21 de diciembre de 1998, manifestando que circulaba por calle Félix San Martín para subir a la Ruta N° 22 y luego retomar la calle Tierra del Fuego, aclarando que lo habilitó el semáforo con la flecha color verde y al subir a la ruta el semáforo cambia a luz roja, quedando parado en el medio del cruce y al no poder volver hacia atrás decidió seguir la marcha, por lo que solicita se haga lugar al recurso dejando sin efecto la Sentencia;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 10 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano

///...2º

2º...///

Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 179/99**, expresa que visto lo actuado y en virtud del informe producido por la Dirección de Tránsito, entiende que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, se rechace el recurso y se confirme la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **GIACOBONI JUAN CARLOS**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 17850 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 179/99.-

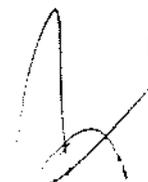
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz  
----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

  
FDO) ORTIZ  
HUMAR